

RESOLUCIÓN 500E/2026, de 25 de mayo, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se adjudican los trabajos de redacción del “Proyecto de construcción de Viaducto sobre el río Aragón de la Carretera NA-660 en el término municipal de Marcilla (Navarra)”, a la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000185
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras Servicio de Proyectos y Obras Sección de Proyectos Teléfono: 848427411 Dirección: Avda. San Ignacio Nº 3, 31002 PAMPLONA Correo electrónico: mc.gonzalez.martinez@navarra.es

Por Resolución 922E/2025, de 29 de diciembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el expediente de contratación de los trabajos de redacción del “Proyecto de construcción de Viaducto sobre el río Aragón de la Carretera NA-660 en el término municipal de Marcilla (Navarra)”, con un presupuesto base de licitación de 225.000,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 8 meses, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y criterio de adjudicación el de mejor relación calidad precio.

Con fecha 31 de diciembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La Mesa de Contratación, designada al amparo del artículo 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, levantó Acta de apertura de sobre nº 1 de documentación administrativa el 4 de febrero de 2026. Según se detalla en la misma, se presentaron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

- ESTUDIOS Y PROYECTOS IMAGINA, S.L.



- V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- CESMA INGENIEROS, S.L. / MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERÍA, S.L.
- FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. / PJS PROYECTOS, ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE NAVARRA, S.L. (SERTECNA)
- INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Examinado el contenido del sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, se comprobó que todas las empresas concurrentes presentaron la documentación conforme a lo exigido en las Condiciones Particulares, salvo en lo que se refiere a lo siguiente:

- Respecto a V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L., la empresa V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. no firmó el Anexo II (Declaración responsable sobre empresas vinculadas).

Por ese motivo, la Mesa de Contratación acordó conceder a V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L. un plazo de cinco días naturales para subsanar dicha omisión, y admitir al resto de empresas a la siguiente fase del procedimiento.

Con fecha 6 de febrero de 2026, se reunió la Mesa de Contratación. Se comprobó que los licitadores a los que se requirió subsanar documentación administrativa habían atendido el requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto, y que la documentación aportada era conforme a lo exigido, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirlos a la siguiente fase del procedimiento.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acordó proceder a la apertura del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos” y encargar el análisis y valoración de las propuestas a los miembros técnicos de la Mesa competentes en la materia.

Según consta en Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos”, de 8 de abril de 2026, se reunieron los miembros de la Mesa de



CSV: 325A3C6C11C3935F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 08:55:42

Contratación con el objeto de analizar el informe de fecha 1 de abril de 2026, elaborado por los miembros técnicos de la Mesa competentes en la materia, en el cual se evaluaban y puntuaban las cinco ofertas técnicas presentadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del documento de Condiciones Particulares.

Conforme a dicho informe, resultaba la siguiente valoración:

CRITERIOS CUALITATIVOS													
EMPRESA LICITADORA	1) MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO								2) METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS				TOTAL
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	TOTAL	h)	i)	j)	TOTAL	
ESTUDIOS Y PROYECTOS IMAGINA, S.L.	2,5	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	5,0	34,5	3,0	3,0	3,0	7,0	21,5
V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L.	5,0	3,5	2,0	2,7	2,0	9,0	7,5	31,7	4,0	4,5	3,0	11,5	43,2
CESMA INGENIEROS, S.L. / MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERÍA, S.L.	2,5	4,0	2,5	2,5	2,0	6,0	7,0	26,5	2,0	3,0	3,0	6,0	32,5
FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. / PJS PROYECTOS, ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE NAVARRA, S.L. (SERTECNA)	4,0	5,5	2,5	3,0	2,7	7,0	7,0	31,7	3,5	4,0	3,0	10,5	42,2
INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	4,0	5,5	3,0	3,0	2,7	10,0	6,0	39,2	4,0	5,0	3,0	12,0	46,2

A la vista de lo anterior, cuatro de las cinco ofertas presentadas alcanzaron el mínimo de 25 puntos señalado en la cláusula citada de las Condiciones Particulares, quedando admitidas a la siguiente fase del procedimiento:

- V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- CESMA INGENIEROS, S.L. / MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERÍA, S.L.
- FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. / PJS PROYECTOS, ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE NAVARRA, S.L. (SERTECNA)
- INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Sin embargo, la empresa ESTUDIOS Y PROYECTOS IMAGINA, S.L. no alcanzó la puntuación mínima requerida (25 puntos), por lo que no pudo ser admitida a la siguiente fase del procedimiento.

Con fecha 10 de abril de 2026, se reunieron las personas que conformaban la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”. Efectuada la apertura de dicho sobre, el contenido de las ofertas fue el siguiente:



CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS				
EMPRESA LICITADORA	1.) OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCL.)	2.) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL		3.) SERVICIO POST-REDACCIÓN
		Nº TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO	Nº TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	
V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L.	180.000,01€	4	2	Si adquiere el compromiso
CESMA INGENIEROS, S.L. / MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERÍA, S.L.	181.000,00€	10	1	No adquiere el compromiso
FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. / PJS PROYECTOS, ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE NAVARRA, S.L. (SERTECNA)	180.000,00€	4	2	Si adquiere el compromiso
INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	180.000,00€	4	2	Si adquiere el compromiso

Posteriormente, la Mesa de Contratación procedió a valorar las ofertas conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares, con el siguiente resultado:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS					
EMPRESA LICITADORA	1.) OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCL.)	2.) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL		3.) SERVICIO POST-REDACCIÓN	TOTAL
		Nº TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO	Nº TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%		
V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L.	39,00 puntos	8 puntos	2 puntos	1 punto	50,00 puntos
CESMA INGENIEROS, S.L. / MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERÍA, S.L.	38,13 puntos	8 puntos	1 punto	0 puntos	47,13 puntos
FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. / PJS PROYECTOS, ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE NAVARRA, S.L. (SERTECNA)	39,00 puntos	8 puntos	2 puntos	1 punto	50,00 puntos
INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	39,00 puntos	8 puntos	2 puntos	1 punto	50,00 puntos

Teniendo en cuenta la valoración conseguida en la oferta relativa a los criterios cualitativos, resultó el siguiente orden de prelación de los licitadores, en función de la puntuación total obtenida:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	46,20 puntos	50,00 puntos	96,20 puntos
V.S. PROYECTOS, SERVICIOS Y URBANISMO, S.L. / MATERIA INGENIERÍA CIVIL, S.L.	41,20 puntos	50,00 puntos	91,20 puntos
FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. / PJS PROYECTOS, ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE NAVARRA, S.L. (SERTECNA)	40,20 puntos	50,00 puntos	90,20 puntos
CESMA INGENIEROS, S.L. / MONKAVAL SOLUCIONES INGENIERÍA, S.L.	32,50 puntos	47,13 puntos	79,63 puntos

En vista de lo anterior, dado que la oferta con la mejor relación calidad-precio fue la presentada por INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L., conforme a lo establecido en la cláusula 13 de las Condiciones Particulares, la Mesa de Contratación acordó requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notificase tal circunstancia, presentase a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) la documentación exigida en dicha cláusula.



CSV: 325A3C6C11C3935F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 08:55:42

Con fecha 28 de abril de 2026, se reunieron las personas que conformaban la Mesa de Contratación con el objeto de examinar la documentación requerida a la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L., a efectos de formular la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor.

Examinada la documentación presentada por la empresa requerida, la misma era conforme con lo establecido en la cláusula 13 de las Condiciones Particulares, salvo en lo que se refería a lo siguiente:

- En relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional, en el certificado de buena ejecución debería constar el importe de adjudicación de los trabajos de redacción. Los certificados de buena ejecución presentados recogían el importe líquido total ejecutado, pero no concretaban qué cantidad del importe de adjudicación de los trabajos correspondía específicamente a la redacción del proyecto.

- En cuanto a los subcontratistas, la empresa Gestión Integral del Suelo (GIS) no acreditó, en la Declaración Responsable que presentó, que disponía de los medios necesarios para la ejecución del contrato, ni aportó la documentación exigida para justificar su solvencia.

Por ese motivo, la Mesa de Contratación acordó conceder a INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L. un plazo de cinco días naturales para subsanar dicha omisión.

Con fecha 29 de abril de 2026, la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación presentada tras el requerimiento de subsanación efectuado a la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L. a los efectos de formular la propuesta de adjudicación a su favor, y se comprobó que la misma resultaba conforme con lo exigido en el requerimiento de subsanación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación de los trabajos de redacción del “Proyecto de construcción de Viaducto sobre el río Aragón de la Carretera NA-660 en el término municipal de Marcilla (Navarra)” a la empresa INES



CSV: 325A3C6C11C3935F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 08:55:42

INGENIEROS CONSULTORES, S.L., por un importe de 180.000,00 euros (IVA excluido), habida cuenta de que su oferta fue la que presentó una mejor relación calidad-precio.

Las características y justificación de la oferta seleccionada constan en el Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos”, cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

En consecuencia, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, modificado por Decreto Foral 127/2025, de 5 de noviembre,

RESUELVO:

1.º Adjudicar los trabajos de redacción del “Proyecto de construcción de Viaducto sobre el río Aragón de la Carretera NA-660 en el término municipal de Marcilla (Navarra)” a la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L., por un importe de 180.000,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 8 meses.

2.º Disponer un gasto de 217.800,00 euros (IVA incluido), que se financiará del siguiente modo: 87.120,00 euros con cargo a la partida 220001 22300 6091 453200 “Estudios y Proyectos” del presupuesto de gastos de 2026, y 130.680,00 euros con cargo a la partida equivalente a la 220001 22300 6091 453200 “Estudios y Proyectos” del presupuesto de gastos de 2027.

3.º Comunicar que la referida adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la correspondiente notificación.



CSV: 325A3C6C11C3935F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 08:55:42

4.º Notificar la presente Resolución, adjuntando copia del Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos” a la empresa INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

5.º Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución, adjuntando copia del Acta de valoración del sobre nº 2 “Propuesta criterios cualitativos”, a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

7.º Manifestar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 25 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

María Torres Pérez



CSV: 325A3C6C11C3935F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 08:55:42